## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 102-2022-MDSM/CS SEGUNDA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

### **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

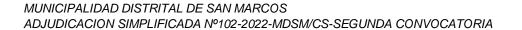
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

RUC N° : 20166544000

Domicilio legal : JR. PROGRESO № 332, DISTRITO DE SAN MARCOS,

PROVINCIA DE HUARI.

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°01 – E.C. N°0116-2022-GM/MDSM, de fecha 11 de Abril del 2022.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (90) días Calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



#### b) Plazo de Prestación:

El plazo para la ejecución total del servicio es de noventa (90) días calendarios, que comprende:

Primer entregable, Informe N° 01: Será presentado en el plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Segundo entregable, Informe N° 02: Será presentado en el plazo máximo de Cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del informe 01.

Tercer entregable, Informe N° 03: Será presentado en el plazo máximo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del informe 02.

Cuarto entregable, Informe N° 04: Informe Final que será presentado en el plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del informe 03.

El cual no incluye el tiempo de revisión por parte de la oficina de OPMI-MDSM ni el tiempo para el levantamiento de observaciones por parte del Consultor.

El plazo para el levantamiento de observaciones por parte del consultor será de cinco (5) días calendario después de la notificación.

La vigencia del contrato se extenderá solamente en casos fortuitos y de emergencia no atribuibles a la Entidad ni al Consultor.

#### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Caja de la Entidad y recabar en la Sub Gerencia de Abastecimiento.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, DL que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Guía General para la Identificación Formulación y Evaluación de Estudios de Inversión. Capítulo 2.- Formulación, Primera Publicación: Setiembre 2019.
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- Normatividad vigente de la Contraloría General de la república.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral respectiva, Aprobación de la Guía Metodología para Estudios de Infraestructura Pública según el Invierte.pe.
- Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto de Urgencia Nº 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N<sup>a</sup> 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, D.S N<sup>o</sup> 043-2003-PCM.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante, Directiva General.
- Normatividad y Directivas complementarias posteriores del Sistema Invierte.pe
- Normas del sector.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4). Adjuntar el cronograma de entregables.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6.</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo Nº 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

#### Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c<sub>1</sub> = COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.80** c<sub>2</sub> = COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.20** 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica8.
- i) Estructura de costos de la oferta económica9.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes (tramite documentario) de la Entidad, sito en Jr. Progreso N°332 – Plaza de Armas – Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Región Ancash.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

N° DE ENTREGABLES	PLAZO	MONTO A PAGAR
PRIMER ENTREGABLE	Diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	30% del monto total
SEGUNDO ENTREGABLE	Cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente Aprobado el primer entregable.	20% del monto total
TERCER ENTREGABLE	Veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente Aprobado el segundo entregable.	20% del monto total
CUARTO ENTREGABLE	Quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente Aprobado el tercer entregable.	30% del monto total

Para efectos del trámite del pago, el Consultor deberá remitir una solicitud de pago, así como su Recibo por Honorarios Profesionales o Factura, copia del contrato, copia de RNP, Copia de ficha RUC, CCI, otros que considere necesario, así como también presentar el informe final de sus labores realizadas adjuntando los documentos presentados.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otros de acuerdo al TDR del área usuaria

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Progreso N°332 – Plaza de Armas – Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Región Ancash.

#### Importante para la Entidad

#### 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

2.8.14. Fórmula de reajuste

En consideración al objeto del servicio y en amparo del Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, No se aplicará ninguna fórmula de reajuste.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, DEL:

- "SECTOR SALUD, DE LA FUNCIÓN TRANSPORTE, Y DE LA FUNCIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS. HUARI-ANCASH".
- "SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO, DEL SECTOR AMBIENTE, DE LA FUNCIÓN ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".
- "LA FUNCIÓN TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, COMERCIO Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".

#### 1. GENERALIDADES:

#### a. ENTIDAD QUE CONVOCA:

Nombre : Municipalidad Distrital de San Marcos

Ruc N° : 20166544000

Domicilio Legal : Jr. Progreso N°332 – San Marcos – Huari – Ancash.

#### b. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

#### 2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 2.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS. DEL:

- "SECTOR SALUD, DE LA FUNCIÓN TRANSPORTE, Y DE LA FUNCIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".
- "SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO, DEL SECTOR AMBIENTE, DE LA FUNCIÓN ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".
- 3. "LA FUNCIÓN TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, COMERCIO Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".

Correspondiente a la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

#### 2.2. FINALIDAD PÚBLICA

Considerando los nuevos lineamientos en materia de planeamiento, sumado al enfoque de desarrollo de los pueblos del Distrito de San Marcos, que permitan optimizar la gestión de esta Institución en beneficio de sus pobladores. En ese contexto, se ha considerado prioritaria realizar la identificación de brechas que sean netamente de competencia del municipio, que se encuentran definidos por el MEF, mediante la CONTRATACIÓN DEL





135

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, a través de la realización de encuestas y estudios de campo que permita la identificación de los valores de indicadores de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios, de:

- "SECTOR SALUD, DE LA FUNCIÓN TRANSPORTE, Y DE LA FUNCIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".
- "SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO, DEL SECTOR AMBIENTE, DE LA FUNCIÓN ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".
- "LA FUNCIÓN TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, COMERCIO Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".

Correspondiente a la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

#### 2.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma alzada

#### 2.4. FINANCIAMIENTO

Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

#### 2.5. ANTECEDENTES

Según la Directiva N0 01-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte-Pe, respecto a la estructura de la Fase de Programación Multianual de Inversiones – PMI del ciclo de inversión se señala la siguiente etapa: "elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios". La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 menciona que una Brecha de infraestructura o de acceso a servicios es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad.

Uno de los Criterios que se toma en cuenta para la programación multianual de inversiones es el cierre de brechas prioritarias: las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad. Los indicadores de brechas son las expresiones cuantitativas de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los cuales se elaboran a partir de una variable o conjunto de variables interrelacionadas entre sí que permiten su medición para un





130

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

determinado momento o periodo de tiempo. La OPMI del Sector es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI.

La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI.

Concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional, dicha publicación servirá como base para la elaboración de los criterios de priorización.

Por lo expuesto, La Municipalidad Distrital de San Marcos, por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, viene desarrollando un conjunto de obras, los cuales son importantes y necesarios para la población de nuestra jurisdicción, es por ello que, se requiere la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, DEL:

- "SECTOR SALUD, DE LA FUNCIÓN TRANSPORTE, Y DE LA FUNCIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".
- "SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO, DEL SECTOR AMBIENTE, DE LA FUNCIÓN ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".
- 3. "LA FUNCIÓN TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, COMERCIO Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS. HUARI-ANCASH".

En cumplimiento con las metas y objetivos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", que tiene por finalidad mejorar los servicios públicos.

#### 2.6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL" DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS", DEL:

 "SECTOR SALUD, DE LA FUNCIÓN TRANSPORTE, Y DE LA FUNCIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".





13

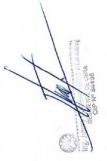
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

- "SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO, DEL SECTOR AMBIENTE, DE LA FUNCIÓN ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".
- 3. "LA FUNCIÓN TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, COMERCIO Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".

En cumplimiento con las metas y objetivos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", que tiene por finalidad mejorar los servicios públicos.

#### 2.7. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, DL que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Guía General para la Identificación Formulación y Evaluación de Estudios de Inversión. Capítulo 2.- Formulación, Primera Publicación: Setiembre 2019.
- · Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- Normatividad vigente de la Contraloría General de la república.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral respectiva, Aprobación de la Guía Metodología para Estudios de Infraestructura Pública según el Invierte.pe.
- Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto de Urgencia Nº 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, D.S
   Nº 043-2003-PCM.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante, Directiva General.
- Normatividad y Directivas complementarias posteriores del Sistema Invierte.pe
- Normas del sector.





132

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

#### 2.8. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 2.8.1. Consideraciones del consultor:

Contratación del servicio de consultoría para el diagnóstico de la situación de brechas de INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS del distrito de San Marcos, de una persona natural o jurídica que realice trabajos técnicos específicos de campo para recolectar información a fin de hallar valores para los indicadores de brechas de infraestructura o de accesos a servicios que sean de competencia de la Municipalidad Distrital de San Marcos, que preste sus servicios profesionales o especializados para la elaboración del documento técnico según marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.Pe).

El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, integridad del contenido del documento técnico y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones dentro de sus funciones y responsabilidades.

#### 2.8.2. Condiciones de los consorcios.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 5%

#### 2.8.3. Consideraciones del Personal Clave:

#### 1. JEFE DE PROYECTO

#### Funciones:

Será el responsable de conducir al equipo Profesional y Técnico, para el cumplimiento de la entrega del informe final del trabajo de campo que contendrán datos actualizados. así como entregar los Formatos N°04-A: Indicadores de brechas, correctamente llenados con los datos obtenidos en digital (en formato Word, PDF, Excel u otro según sea el caso) y en físico conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 de invierte.pe.

#### 2. ESPECIALISTAS

#### Funciones

Serán responsables de realizar los estudios técnicos en el campo en coordinación con el jefe del proyecto, según cada sector de su especialidad.





131

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

De acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

#### 2.8.4. Descripción y cantidad del servicio a contratar.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL"
DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O
DE ACCESO A SERVICIOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS", DEL:

- "SECTOR SALUD, DE LA FUNCIÓN TRANSPORTE, Y DE LA FUNCIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANGASH".
- "SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO, DEL SECTOR AMBIENTE, DE LA FUNCIÓN ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".
- "LA FUNCIÓN TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, COMERCIO Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".

Para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad de San Marcos del Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash".

#### 2.8.5. Cronograma y Resultados esperados

Definir y/o diagnosticar las brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos y criterios de priorización del distrito de San Marcos, según detalle:

	ENTREGABLES	PLAZO	ENTREGABLES*					
	PRIMER ENTREGABLE	Diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	<ul> <li>INFORME N° 01</li> <li>Plan de trabajo, donde se presente los indicadores objeto de estudios que sean de competencia exclusiva de la MDSM, detallando propuesta metodológica, cronograma de trabajo.</li> </ul>					
	SEGUNDO ENTREGABLE	Cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente Aprobado el primer entregable.	<ul> <li>INFORME N° 02</li> <li>Listado de documentos revisados (Recopilación de información Secundaria)</li> <li>Matriz de Indicadores de Brechas priorizadas (Recopilación de información Secundaria)</li> <li>Informe final del trabajo realizado en campo (Aplicación y tabulación del Instrumento de Recolección de datos) y adjuntar resultados de evidencia.</li> </ul>					
	TERCER ENTREGABLE	Veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente Aprobado el	<ul> <li>Presentación de los estudios técnicos realizado correspondientes de acuerdo a los dato</li> </ul>					







PROYECTO: MEJORÁMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

N° DE ENTREGABLES	PLAZO	ENTREGABLES*
	segundo entregable.	obtener datos que serán reemplazados en las fórmulas de formato N° 04-A, para hallar el valor final del indicador, adjuntar estudios realizados, según requiera cada indicador.
CUARTO ENTREGABLE	Quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente Aprobado el tercer entregable.	INFORME N° 04  • Presentación del Informe Final al 100% del Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura y/o de Accesos a los Servicios del Distrito de San Marcos, Huari – Ancash, que contenga los formatos N° 04-A de todos los indicadores debidamente llenados con todos los datos obtenidos mediante el trabajo realizado.  • Resultado del valor porcentual respectivo de cada sector e indicador de brecha.

Nota: El área usuaria responderá al consultor en diez (10) días calendarios las consultas u observaciones .

#### 2.8.6. Alcances del servicio

Para efectos de la consultoría, el contrato requiere que el Consultor brinde los servicios profesionales especializados para la elaboración del documento técnico del Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura y/o de Accesos a los Servicios del Distrito de San Marcos, Huari – Ancash, para esto es necesario la realizaciones de actividades que permitan identificar los valores de los indicadores de brechas, por eso se realizan las contrataciones de servicios que realicen trabajos de campo para hallarlos, para ello;

El Diagnóstico de Brechas (DB) es un proceso que consiste en la recopilación, sistematización, procesamiento y análisis de la información que permite tener conocimiento sobre la situación actual y el progreso en el cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios a cargo del Estado. En línea con lo anterior, el DB para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que comprende dos (02) etapas:

- 1) Identificación de los Indicadores de Brecha (IB) en la circunscripción territorial del Gobierno Regional o Gobierno Local; y
- 2) Análisis descriptivo de los Indicadores de Brecha identificados.

El procedimiento es el siguiente:

- La Oficina de Programación Multianual de Inversiones brinda los indicadores de brechas de los sectores (Proporcionados según Informe N°334-2021-MDSM/GM/OPMI7CCFA, adjunto en anexos).
- El consultor, persona natural o jurídica, prestadora del servicio en coordinación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones clasifican los





120

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

indicadores de brechas las cuales sus valores no pueden ser hallados mediante una encuesta, y requieren de un estudio técnico y riguroso.

- 3. El consultor, persona natural o jurídica, prestadora del servicio elabora el Plan de Trabajo, el cual contiene los indicadores determinados objeto de estudios que sean de competencia exclusiva de la MDSM, detalle de la propuesta metodológica, cronograma de trabajo:
- El consultor, persona natural o jurídica, prestadora del servicio elabora el instrumento de recolección de datos: Cuestionario(os) establecidos según la necesidad de información para cada estudio.
- El consultor, persona natural o jurídica, prestadora del servicio realiza el trabajo de campo correspondiente para hallar los valores de los indicadores de brechas clasificados.
- El consultor, tabula la información recolectada y presenta el informe final del estudio de campo realizado, el cual debe estar firmado por el consultor, el jefe del proyecto, y por el profesional colegiado responsable de su elaboración.
- 7. El consultor, presenta los estudios técnicos realizados correspondientes de acuerdo a los datos solicitados por el FORMATO Nº 04-A: INDICADORES DE BRECHAS, de cada indicador con la finalidad de obtener datos que serán reemplazados en las fórmulas de formato Nº 04-A, para hallar el valor final del indicador.
- Exposición del Diagnóstico de la situación de Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura y/o de Accesos a los Servicios del Distrito de San Marcos. Huari – Ancash, hacia las gerencias o responsables competentes antes de cada entregable.
- 9. El consultor, realiza el Análisis descriptivo de los Indicadores de Brecha identificados y presenta el Informe Final del Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura y/o de Accesos a los Servicios del Distrito de San Marcos, Huari Ancash, que contenga los FORMATOS N° 04-A: INDICADORES DE BRECHAS de todos los indicadores correctamente llenados con todos los datos obtenidos mediante el trabajo realizado, las cuales serán supervisados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, después de ello se brindará la conformidad del servicio.
- Resultado del Valor Porcentual respectivo de cada Sector e Indicador de Brecha

Adicionalmente; La Municipalidad Distrital de San Marcos, a través de Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o Supervisor del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad de San Marcos del Distrito de San Marcos — Provincia de Huari — Departamento de Ancash", tendrá la petestad de







PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

solicitar las reuniones que crea conveniente realizar, con los miembros del equipo consultor, en relación exclusiva al desarrollo del servicio que se presta.

#### 2.8.7. Características del Plan de trabajo:

El personal seleccionado planificará sus actividades de manera coordinada con el Ingeniero Residente, Ingeniero Supervisor, Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y/o área responsable (Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública). El cual contendrá los siguientes acápites:

- 1. POBLACIÓN BENEFICIARÍA. El distrito de San Marcos, que consta, con un total de 6211 hogares que hacen 18634 habitantes en total, para ello se realizaran encuestas al total de hogares que conforma el Distrito de San Marcos, donde cada encuestador tendría una meta, de encuestar como mínimo una cantidad de hogares por día, considerando un margen de error máximo del 5% aproximadamente. Las encuestas se aplicarán al jefe o responsable de hogar, quien responderá en representación de cada integrante, con la finalidad de llegar a toda la población del distrito de San Marcos.
- 2. METODOLOGÍA. La encuesta se realizará mediante la técnica de recolección de datos por medio de los cuestionarios previamente establecidos donde deberá realizar encuesta muestral y trabajos en campo necesarios de acuerdo al alcance del proyecto, para lo cual debe usar distintos instrumentos para la recolección de datos, según la necesidad de información para cada estudio, las cuales serán recolectadas de manera presencial a cada jefe o representante de hogar. Los datos obtenidos durante la encuesta, deberán ser adicionalmente complementados con los resultados obtenidos durante el Último censo nacional realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) el año 2017. Según la necesidad de cada estudio.

DISTRITO SAN MARCOS	11 476	205	3 505	2 539	2 086	1 907	1 234
Casa independiente	11 208	202	3 416	2 465	2 033	1 871	1 221
Departamento en edificio	13	-	3	5	1	2	2
Vivienda en quinta	173	3	62	52	36	16	4
Vivienda en casa de vecindad	62	-	19	13	11	15	4
Choza o cabaña	14	-	3	2	3	3	3
Vivienda improvisada	6		2	2	2	-	-
URBANA	3 918	65	1 159	838	843	654	359
Casa independiente	3 664	62	1 073	766	793	621	349
Departamento en edificio	13	-	3	5	1	2	2
Vivienda en quinta	173	3	62	52	36	16	4
Vivienda en casa de vecindad	62	-	19	13	11	15	4
Vivienda improvisada	6	-	2	2	2	-	-
RURAL	7 558	140	2 346	1 701	1 243	1 253	875
Casa independiente	7 544	140	2 343	1 699	1 240	1 250	872
Observation and the state of th	4.4		2	2	3	3	3





12

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

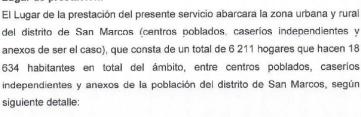
- METAS FÍSICAS. Levantamiento de información del Distrito de San Marcos sobre la INFRAESTRUCTURA Y/O ACCESO A SERVICIOS.
- 4. PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES. La priorización de los sectores identificados proporcionados por la oficina de OPMI, correspondientes al Distrito de San Marcos; es de necesidad técnica para la toma de decisiones en materia de destinar inversión para solucionar los problemas que se identificarán.
- 5. PROCESO DE DIFUCIÓN. El proceso de difusión de la aplicación de las encuestas se realizará a través de sus redes sociales, página web oficial de la municipalidad distrital de San Marcos y mediante emisoras locales de alcance distrital las cuales tienen convenio con la municipalidad y no genera ningún costo.
- 6. Para la recolección de datos presenciales, el expediente técnico cuenta con un Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo: PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS, que será aplicado durante la realización del trabajo de encuestas y tabulación, la cual cuenta con su respectivo presupuesto de adquisición de equipos de protección personal (EPP), adquisición de insumos y equipos de medición de temperatura, saturación, un botiquín de primeros auxilios y los protocolos de bioseguridad que deberá seguir cada prestador del servicio.

#### 2.8.8. Coordinación y supervisión:

El trabajo se coordinará y estará bajo supervisión del Ingeniero Residente, Ingeniero Supervisor, Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y Jefe de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública - Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

#### 2.8.9. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

a) Lugar de prestación:







126

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

MA	RCOS.
No	CENTRO POBLADO
1	HUARIPAMPA BAJO
2	HUARIPAMPA ALTO
3	AYASH HUARIPAMPA
4	CARHUAYOC
5	SAN PEDRO DE CARASH
6	SAN MIGUEL DE OPAYACO
7	RUNTU
8	RANCAS
9	LA MERCED DE GAUCHO
10	CHALLHUAYACO
11	SANTA CRUZ DE MOSNA
12	PICHIU QUINHUARAGRA
13	QUINHUARAGRA
14	PICHIU SAN PEDRO
15	SAN LUIS DE PUJUN

No	CASERIOS INDEPENDIENTES
1	CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH
2	CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO
3	CASERIO INDEPENIENTE DE HUANCHA
4	CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE
5	CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU

#### b) Plazo de Prestación:

El plazo para la ejecución total del servicio es de noventa (90) días calendarios, que comprende:

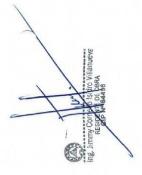
Primer entregable, Informe N° 01: Será presentado en el plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Segundo entregable, Informe N° 02: Será presentado en el plazo máximo de Cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del informe 01.

Tercer entregable, Informe N° 03: Será presentado en el plazo máximo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del informe 02.

Tercer entregable, Informe N° 04: Informe Final que será presentado en el plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del informe 03.

El cual no incluye el tiempo de revisión por parte de la oficina de OPMI-MDSM ni el tiempo para el levantamiento de observaciones por parte del Consultor.





El plazo para el levantamiento de observaciones por parte del consultor será de cinco (5) días calendario después de la notificación.

La vigencia del contrato se extenderá solamente en casos fortuitos y de emergencia no atribuibles a la Entidad ni al Consultor.

#### 2.8.10. Presentación del Estudio

El Consultor presentará los informes directamente por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos con atención a la Oficina de programación Multianual de Inversiones, luego se derivará a los responsables del proyecto para el trámite correspondiente.

#### 2.8.11. Documentación que deberá adjuntar el consultor en el estudio

El estudio será presentado de la siguiente manera:

- Un (01) ejemplar original impreso y (02) dos copias en papel bond A4 de 75 gr. debidamente foliados, sellados por el consultor. Cada ejemplar se presentará en pioners plastificados.
- con su respectivo CDs conteniendo los archivos correspondientes a los informes y estudios, con los textos en general y cálculos del estudio, procesados en los programas originales, en formato Word, PDF, Microsoft Excel, Auto Cad, u otro según sea el caso, que contenga el Informe respectivo.
- Presentación de Planos y dibujos en cada informe, de ser el caso.

Para que el Estudio sea aceptado y considerado como presentado, como mínimo, deberá comprender el desarrollo de todos los aspectos establecidos por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Marcos y el invierte pe para este tipo de estudios y los contenidos mínimos indicados en los presentes términos de referencia; no se dará como válida la presentación de estudios incompletos sin el desarrollo de dichos aspectos y contenidos mínimos.

- · Dibujados a través del software Autocad.
- Los Planos se presentarán ploteados en papel bond de 80grs, doblados en tamaño A4 e insertos en una mica plastificada.
- Los Planos deberán ser firmados y sellados por el Consultor, el Jefe del Proyecto, y por el profesional colegiado responsable de su elaboración, que conformen el equipo técnico.

#### 2.8.12. Forma de pago

La Entidad realizará el pago correspondiente, según cada entregable como se muestra a continuación:







PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

N° DE ENTREGABLES	PLAZO	MONTO A PAGAR
PRIMER ENTREGABLE	Diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	30% del monto total
SEGUNDO ENTREGABLE	Cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente Aprobado el primer entregable.	20% del monto total
TERCER ENTREGABLE	Veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente Aprobado el segundo entregable.	20% del monto total
CUARTO ENTREGABLE	Quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente Aprobado el tercer entregable.	30% del monto total

Para efectos del trámite del pago, el Consultor deberá remitir una solicitud de pago, así como su Recibo por Honorarios Profesionales o Factura, copia del contrato, copia de RNP, Copia de ficha RUC, CCI, otros que considere necesario, así como también presentar el informe final de sus labores realizadas adjuntando los documentos presentados.

#### 2.8.13. Penalidades aplicables

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la entidad le aplica automáticamente una penalidad al contratista por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con los artículos 161º y 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

#### Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías.

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días, para obras.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 2.8.14. Fórmula de reajuste

En consideración al objeto del servicio y en amparo del Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, No se aplicará ninguna fórmula de reajuste.



123

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

#### 2.8.15. Seguridad y Salud en el trabajo

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.

El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", Directiva N° 009-2020-COVID-19/GM/MDSM "Protocolo sanitario para la prevención y control frente a la propagación del covid-19, en los contratos de servicios de consultoría para la elaboración y/o formulación, supervisiones y/o evaluaciones, tasaciones, selección de sitio en estudios de preinversión", aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°057-2020-COVID-19/GM/MDSM, así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución de la consultoría de servicios.

#### 2.8.16. Subcontratación

El consultor NO podrá subcontratar parte del contrato principal conforme a lo establecido en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 2.8.17. Otras obligaciones

El CONSULTOR no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el contrato, producto del presente proceso de selección, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

#### 2.8.18. Responsabilidad de vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de un (1) año después de la conformidad del servicio de consultoría otorgada por la Entidad, de acuerdo con el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 2.8.19. Confidencialidad

El Contratado sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata.

Toda información obtenida para el desarrollo de esta consultoría, así como cualquier otra documentación producto de los servicios contratados será de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Marcos y no podrá ser utilizada por el consultor con otros fines sin la respectiva autorización.





PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

#### 2.8.20. Propiedad intelectual

Los Derechos de la propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producidos bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad Contratante.

#### 2.8.21. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por el Residente de Obra con el visto bueno del Supervisor de Obra y Oficina de Programación Multianual de Inversiones, bajo la aprobación de Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública - Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos por las labores, la cual llevará adjunto el recibo por honorarios electrónico y/o orden de servicios, copia de RNP, Copia de ficha RUC, CCI, entre otros documentos necesarios de ser el caso.

#### 3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# A.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
JEFE DE PROYECTO	Título profesional de Economista, colegiado y habilitado	Contar con dos (02) año de experiencia en labores administrativas en el cargo de responsable o especialista en la OPMI o OPI y UF en el Sector Público. Contar como mínimo con tres (03) estudios como Jefe de Proyecto y/o Coordinador y/o Jefe de Estudio y/o afines en trabajos de Contar campo. Contar como mínimo con maestría en Gestión Pública. Contar como mínimo en Curso de Especialización o diploma en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública de 120 horas. Contar con Cursos de especialización o Diplomado en Contrataciones Estatales con una duración mínima de 120 horas.
ESPECIALISTA ESTADISTA	Título profesional de Estadista, Economista, colegiado y habilitado	Contar con tres (03) años de experiencia en general en el sector público o privado; Contar con Cursos de especialización o Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

-----



Jr. Progreso Nº 332 - San Marcos - Huari - Ancash.





PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

		Pública con una duración mínima de 120 horas.	
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA	Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado.	Contar con Cinco (05) años de experiencia en general en el secto público o privado; y haber participado como mínimo en cinco (05) estudios de elaboración de Perfiles Contar como mínimo con un Diploma o curso de especialización en Identificación Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública – SNIP y/o Invierte.pe cor una duración de 360 horas como mínimo	
ESPECIALISTA EN SISTEMAS	Ingeniero de Sistemas, Civil, Titulado, colegiado y habilitado.	Contar con tres (03) años de experiencia en general en el sector público o privado; y Contar como mínimo con un (01) año en trabajos de campo en encuesta, tabulación de datos, elaboración de mapas planos y modelos tridimensionales a través de la fotografía aérea.  Contar como mínimo con curso de especialización o Diploma de Manejo de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS) o Drones.	
ESPECIALISTA EN AGRONOMÍA O AGRICOLA	Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola o Geógrafo, Titulado, colegiado y habilitado.	Contar con dos (02) años experiencia en general en el sect público o privado; y Contar como mínimo con un (01) a como especialista en agronomía y agrícola y/o especialista Catastral. Contar con Diploma o Curso especialización en Saneamier Físico Legal de Predios Estatale Habilitaciones urbanas de 100 hor como mínimo.	
ESPECIALISTA EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Ingeniero Geógrafo, Titulado, colegiado y habilitado	Contar con Cinco (05) años de experiencia en general en el secto público o privado; y Contar como especialista en Sistema de Información Geográfica. Contar con Diploma o Curso de Especialización en Ordenamient Territorial de 150 horas como mínimo.	
ESPECIALISTA EN SOCIOLOGÍA	Licenciado en Sociología, Lic. en Educación, Titulado, colegiado y habilitado.	Contar con cinco (05) años d experiencia en general en el secto público.	



Jr. Progreso N° 332 - San Marcos - Huari - Ancash.





PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

#### A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

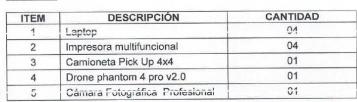
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA
JEFE DE PROYECTO	Título profesional de Economista, colegiado y habilitado
ESPECIALISTA ESTADISTA	Título profesional de Estadista, Economista, colegiado y habilitado
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA	Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado.
ESPECIALISTA EN SISTEMAS	Ingeniero de Sistemas, Civil, Titulado, colegiado y habilitado.
ESPECIALISTA EN AGRONOMÍA O AGRICOLA	Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola o Geógrafo, Titulado, colegiado y habilitado.
ESPECIALISTAS EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Ingeniero Geógrafo, Titulado, colegiado y habilitado
ESPECIALISTA EN SOCIOLOGÍA	Licenciado en Sociología, Lic. en Educación, Titulado, colegiado y habilitado.

<u>Acreditación.</u> El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso que el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### A.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:



Jr. Progreso N° 332 - San Marcos - Huari - Ancash.



119

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 274,697.00 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración, Formulación, Revisión, Evaluación, Implementación, Actualización y/o Aprobación de diagnóstico de la situación de brechas de INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS, Elaboración de documentos de gestión de PDC o PEI en entidades públicas, Estudios técnicos, Estudios de pre inversión, Planes de brecha de cualquiera de los diferentes sectores en recolección de datos o estudios afines.

#### Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad"

San Marcos. Mayo de 2022.

Jr. Progreso N° 332 - San Marcos - Huari - Ancash.



Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI -

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia" DECRETO SUPREMO Nº 001-2021-PCM



#### INFORME N° 334-2021-MDSM/GM/OPMI/CCFA

AL

: Abog. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN

Gerente Municipal

Con Atención : Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

EXP 2129911 FOLIOS

HOR : 10.76 FIRMA

TECH. 9 2 OCT 2021

RECIBIDO

DEL

Econ. FREDY A. COTRINA CARBAJAL

Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI

ASUNTO

: REMITO LO SOLICITADO RESPECTO AL COMPONENTE Nº 10 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE

HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH.

REFERENCIA

(a) INFORME Nº 1963-2021-MDSM/GDUR-JCCQ

(b) INFORME Nº 1166-2021-MDSM-GDUR/SGEIP-CAAS (c) CARTA Nº 123-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/CISG (d) MEMORÁNDUM Nº 1860-2021-COVID-19-MDSM/GM

**FECHA** 

: San Marcos, 21 de setiembre del 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarlo a nombre de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a la vez con respecto al documento de la referencia "c", esta oficina informa lo siguiente:

Los indicadores de brechas a trabajar son los siguientes.

MANAGE.			SER	VICIOS PUBLICOS E INDI	CADORES DE BRECHA DE ACC		
İTEM	NEO	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:	INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS
1		22 EDUCACIÓN	047 EDUCACION BÁSICA	0103 EDUCAÇIÓN INICIAL	EDUCACIÓN	SERVICIÓ DE EDUCACIÓN INICIAL	PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
2		22 EDUCACIÓN	047 EDUCACIÓN BÁSICA	183 EDUCACIÓN INICIAL	EDUCACION	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL	PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICUA ADAS EN EL NIVEL INICAL RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL
3	EDUCACIÓN	22 EDUCACIÓN	047 EDUCACIÓN BÁSICA	0104 EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN	SERVICIÓ DE EDUCACIÓN PRIMARUA	PORCENTAJE GE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
4		22 EDUCACIÓN	047 EDUÇAÇIÓN BÁSICA	0104 EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN	SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATHICULADAS EN EL NIVEL PRIMARIA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL
5		22 EBUCACIÓN	047 EDUCACIÓN BASICA	0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA	EDUCACIÓN	SERVICIO DE EDUCACIÓN- SECUNDARIA	PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GON CAPAGIDAD INSTALADA INADECUADA
6		22 EDUCACIÓN	-		EDUCACIÓN		

invierte.pe

RESO Nº 332 - CENTRO CÍVICO, PLAZA DE ARMAS - SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH



1407

Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI -"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia" DECREIO SUPREMO № 001-2021-PCM

		_			DECRETO:	SUPREMO Nº 001-202	1-PCM	
				047 EDUCACIÓN BÁSICA	0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA		SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL SECUNDARIA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL
	7		CULTURA Y DEPORTE	046 DÉPORTES	0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	EDUCACIÓN	SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE NO PARTICIPAN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS RESPECTO A LA POBLACIÓN TOTAL (PPPAF)
	8		21 CULTURA Y DEPORTE	046 DEPORTES	0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	EDUCACIÓN	SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO	PORCENTAJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN CONDICIONES INADECUADAS (PIDRI)
	9	CULTURA	03 PLANEAMIENTO. GESTION Y RESERVA	006 GESTION	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	CULTURA	SERVICIOS DE DIFUSIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN SIN ACCESO AL SERVICIO DE RADIODIFUNCION CON CONTENDOS CULTURALES EDUCATIVOS INFORMATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO QUE BRINDA EL IRTP
	10		20 SALUD	044 SALUD INDIVIDUAL	0096 ATENCIÓN MEDICA BÁSICA	SALUD	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICA	PORCENTAJE DE EE. SSIDEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
	11	SALUD	20 SALUO	043 SALUD COLECTIVA	0093 REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIO	SALUD	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA	PORCENTAJE DE CEMENTERIOS CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
•	12		20 SALUD	043 SALUD COLECTIVA	0093 REGULACION Y CONTROL SANITARIO	SALUD	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA	PORCENTALE DE CEMENTERIOS REQUERICOS
	13		18 SANEAMIENTO	040 SANEAMIENTO	0089 SANEAMIENTO RURAL	VIVIENDA. CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA
	14		18 SANEAMIENTO	040 SANEAMIENTO	0089 SANEAMIENTO RURAL	VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO A SERVICIOS DE ALCANTARILLADO L OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS
1	15	CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	18 SANEAMIENTO	040 SANEAMIENTO	0088 SANEAMIENTO URBANO	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMENTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SI ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PUBLICA O PILETA PUBLICA
	16	STRUCCIÓN	18 SANEAMIENTO	040 SANEAMIENTO	0039 SANEAMIENTO URBANO	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMENTO	SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A SERVICIOS DE ALCANTARILLADO O OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS
	17	VIVIENDA, CON	18 SANEAMIENTO	040 SANEAMIENTO	0088 SANEAMIENTO URBANO	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL	PORCENTAJE DE AREAS URBANAS SIN SERVICIO DE DRENAJE PI UVIAL
	18	MA	18 SANEAMIENTO	040 SANEAMIENTO	0088 SANEAMIENTO URBANO	VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE	PORCENTAJE DE HORAS AL DIA SIN SERVICI SIN SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL AMBITO URBANO
0	19		15 TRANSPORTE	036 TRANSPORTE URBANO	0074 VIAS URBANAS	VIVIENDA GONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	PORCENTAJE DE LA POBLACION URBANA SI ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS
•	20		18 SANEAMIENTO	040 SANEAMIENTO	0088 SANEAMIENTO URBANO	VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMENTO	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL	PORCENTAJE DE VOLUMEN DE AGUA RESIDUALES NO TRATADAS
	21		19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANG	041 DESARROLLO URBBANO	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y BURAL	VIVIENDA. CONSTRUCCIÓN Y SANEAMENTO	ESPACIOS PUBLICOS URBANOS	PORCENTAJE DE METROS CUADRADOS DE ESPACIOS PÚBLICOS PARIA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN EN ZONAS URBANAS POR IMPLEMENTAR
	22	MES	15 TRANSPORTE	033 TRANSPORTE TERRESTRE	0067 CAMINOS DE HERRADURA	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL	PORCENTAJE DE LA RED DE CAMINOS DE HERRADURA NO INTERVENIDOS
	23	Y COMUNICACIONES	15 TRANSPORTE	034 TRANSPORTE TERRESTRE	066 VIAS VECINALES	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SERVICIO DE TRANSITABLIDAD VIAL INTERURBANA	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL NO PAVIMENTADA CON INADECUADOS NIVELE DE SERVICIO
	24		15 TRANSPORTE	034 TRANSPORTE TERRESTRE	056 VIAS VECINALES	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA	PORCENTAJE DE LA REO VECINAL POR PAVIMENTAR
	25	TRANSPORTES	COMUNICACIONES	038 TELECOMUNACIONES	078 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONE S	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON AL MENOS UNA ENTIDAD PÚBLICA SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE ACCESO A NTERNET FIJO
	26	-	10 AGROPECUARIA	025 RIEGO	050 INFRAESTRUCTURA	AGRICULTURA Y RIEGO	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SI RIEGO
	27	LTURA Y	10 AGROPECUARIA		DE RIEGO 050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	AGRICULTURA Y RIEGO	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRÍCOLA S TECNIFICACIÓN
	28	AGRICULTURA RIEGO	10 AGROPECUARIA	025 RIEGO	050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	AGRICULTURA Y RIEGO	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE RIEGO EN MAL ESTADO

in√ierte.pe

RESO Nº 332 - DENTRO CÍVICO, PLAZA DE ARMAS - SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH



Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI -



1406

116

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia" DECREIO SUPREMO № 001-2021-РСМ

29		10 AGROPECUARIA	023 AGRARIO	0046 PROTECCIÓN SANITARIA VEGETAL	AGRICULTURA Y RIEGO	SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL	PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE AGRÍCOLA CON PÉRDIDAS OCASIONADAS POR PLAGAS NO INTERVENIDAS
30		10 AGROPECUARIA	023 AGRARIO 024 PEGUARIO	0049 INDCUIDAD PEGUARIA	AGRICULTURA Y RIEGO	SERVICIO DE INOCUIDAD PECUARIA	PORCENTAJE DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO PRIMARIO DE RIESGO NO VIGILADOS POR LOS GOBIERNOS LUCALES
31		05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035 PREVENCIÓN DE DESASTRES	AGRICULTURA Y RIEGO	SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO	PORCENTAJE DE PUNTOS CRÍTICOS EN LAS QUEBRADAS NO PROTEGIDAS ANTE PELIGROS
32	Y MINAS	12 ENERGIA	028 ENERGÍA ELÉCTRICA	0057 DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	ENERGÍA Y MINAS	SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES	PORCENTAJE DE VIVIENDAS EN EL AMBITO RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
33	ENERGIA	12 ENERGIA	028 ENERGIA ELECTRICA	0057 DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA	ENERGÍA Y MINAS	SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS	PORCENTAJE DE VIVIENDAS EN EL AMBITO URBANO SIN ACCESO AL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
34	AMBIENTE	17 AMBIENTE	055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	0124 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	AMBIENTAL	SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA	PORCENTAJE DE POBLACIÓN NO ATENDIO, POR UN ADECUADO SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA
35	DEFENS	05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0026 ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES	DEFENSA	SERVICIO DE INFORMACIÓN PROCESADA SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PELIGROS EMERGENCIAS Y DESASTRES O PELIGRO INMINIENTE	Nº DE CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGECIA NO IMPLEMENTADOS
36	TURISMO	09 TURISMO	022 TURISMO	0045 PROMOCIÓN DEL TURISMO	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS	PORCENTAJE DE RECURSOS TURISTICOS INVENTARIADO PRIORIZADOS QUE NO BRINDAN ADEQUADOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS
37	≥ H s	05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	014 ORDEN INTERNO	0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	INTERIOR	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL	PORCENTAJE DE SECTORES A NIVEL DE DISTRITO QUI NO CUENTAN CON MEDIOS DE VIGILANCIA PARA BRINDAR EL SIRVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Dichos indicadores han sido, principalmente obtenidos según (d) MEMORÁNDUM Nº 1860-2021-COVID-19-MDSM/GM. De aquellos indicadores, esta Oficina de Programación Multianual de Inversiones, propone que para la obtención de datos o valores numéricos de los mismos se deberá realizar mediante dos formas o metodologías:

- 1. Censo
- 2. Estudios

En ese orden:

invierte.pe

RESO Nº 332 - CENTRO CÍVICO, PLAZA DE ÁRMAS - SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ÁNCASH





Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI -



1405

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia" DECRETO SUPREMO № 001-2021-PCM

#### 1.- Valores de los indicadores a obtener mediante censo distrital

-		SERVICIOS PUBLICOS E INDICA		
TEM	SECTOR	INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS	MEDIDA	FORMULA Nº 01
,		PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	LOCAL EDUCATIVO	$\mathbf{LEEICH}_t = \left(\frac{CLH_t^{EN} - CLH_t^{EE}}{NI_t^{EN} + NI_t^{EE}}\right)100\%$
2		PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL INICIAL RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL	ALUMNOS/AÑO	$PNMI_t = (1 - \frac{MI_t}{DI_t})100\%$
3	EDUCACION	PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL PRIMARIA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL	ALUMNOS/AÑO	$PNMP_t = \left(1 - \frac{MP_t}{DP_t}\right) 100\%$
4		PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL SECUNDARIA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL	ALUMNOS/AÑO	$PNMS_t = \left(1 - \frac{MS_t}{DS_t}\right)100\%$
5		PORCENTAJE DE PERSONAS QUE NO PARTICIPAN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS RESPECTO A LA POBLACIÓN TOTAL (PPPAF)	PERSONAS	$PPPAF_{t} = \left(1 - \frac{PVPAF_{t}}{TPV_{t}}\right)100\%$
6		PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA	PERSONAS	$\text{SPRSAP} = \frac{(PTR - PRCAcd - PRCApp)}{PTR} + 100$
7		PORCENTAJE DE LA POBLACION RURAL SIN ACCESO A SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANTARIA DE EXCRETAS	PERSONAS	$\Psi PRSAE = \frac{(PTR - PRDSE - PRGA)}{PTR} \cdot 100$
8	WIVENDA CONSTRUCCION Y SANE AMIENTO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PUBLICA O PILETA PUBLICA	PERSONAS	$\% PUSAP = \frac{(TPU - PUCAed - PUCApp)}{TPU} \times 100 \%$
9		PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN LIBBANAS SIN ACCESO A SERVICIÓN DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	PERSONAS	$\%PUSA = \frac{TPU - PUCA}{TPU} - 100$
10		PORCENTAJE DE HORAS AL DIA SIN SERVICIO SIN SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL AMBITO URBANO	HORAS	$\%HSSU = \frac{HSS}{24} \times 100$
41	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON AL MENOS UNA ENTIDAD PÚBLICA SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO	LOGALIDAD	numero de localdades con al menos una entidad publica con consultado de fernica de 2000 si alternet fijo numero tada de incidades con cobertura del servicio de accesio de 2000 si alternet fijo numero tada de incidades con numero de incidades con numero de incidades con numero de incidades con numeros que incidade con numero de incidades con numeros que incidad publica con contrata de incidades con numeros que incidade publica con contrata de incidades con numeros que incidade con numero de incidades con numeros que incidade con numero de incidade con numero de incidades con numeros de
12	AGRICULTURAY RIEGO	PORCENTAJE DE PUNTOS CRÍTICOS EN LAS QUEBRADAS NO PROTEGIDAS ANTE PELIGROS	PUNTOS CRÍTICOS EN QUEBRADA	$\leq_{JPCNIQ} = \left(\frac{A-B}{A}\right) \times 100$
13	ENERGIA Y MINAS	PORCENTAJE DE VIVIENDAS EN EL AMBITO RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	VIVIENDAS ATENDIDASIAÑO	= 1-V1/V2
14	ERENGIA I MINAS	PORCENTAJE DE VIVIENDAS EN EL AMBITO URBANO SIN ACCESO AL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	VIVIENDAS ATENDIDAS/AÑO	= 1-V1/V2
15	AMBIEN TE	PORCENTAJE DE POBLACION NO ATENDIDA POR UN ADECUADO SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA	POBLACION	$\%PNAASLP = \left(\frac{A-B}{C}\right) \times 100$

invierte.pe

IRESO Nº 332 - GENTRO CÍVIGO, PLAZA DE ARMAS - SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH





Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI -



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia" DECRETO SUPREMO № 001-2021-PCM

Del censo distrital se requieren recabar la siguiente información:

I	0.000	SERVICIOS PUBLICOS E INDICAL INDICADOR DE BRECHA DE	UNIDAD DE	DE ACCESO	
ITEM	SECTOR	ACCESO A SERVICIOS	MEDIDA		DATOS REQUERIDOS
				$NI_{\mathbf{f}}^{pN};$	Cantidad total de locales educativos con servicido de Educación Inicial incluidos en la base de monitoreo del Pían Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.
		PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL		$NI_{t}^{CE}$ :	Cantidad total de locales educativos con servicio de Educación Inicial no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t
1		SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	LOCAL EDUCATIVO	CLII!	Cantidad de locales educativos con servicio di Educación Inicial y capacidad instaladi inadecuada incluidos en la base de monitoreo de Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.
				CIII;	Cantidad de locales educativos con servicio d Educación inicial y capacidad instalad inadecuada no incluidos en el Plan Nacional d Infraestructura Educativa en el tiempo t
		PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL		M1; =	Número de personas matriculadas en el servic de Educación Inicial en el tiempo t.
2	EDUCACIÓN	NIVEL INICIAL RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL	ALUMNOS/AÑO	DI; =	Demanda potencial (expresado en número d personas) del servicio de Educación Inicial en tiempo t.
		PORCENTAJE DE PERSONAS		MP, =	Número de personas matriculadas en el servic de Educación Primaria en el tiempo t
3		NO MATRICULADAS EN EL NIVEL PRIMARIA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL	ALUMNOS/AÑO	DP; =	Demanda potencial (expresado en número o personas) del servicio de Educación Primaria el tiempo t.
2		PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL	ALUMNOS/AÑO A SS S DEPSONAS	MS. =	Número de personas matriculadas en el servio de Educación Secundaria en el tiempo t.
4		NIVEL SECUNDARIA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL		DS <sub>t</sub> =	Demanda potencial (expresado en número personas) del servicio de Educación Secunda en el tiempo t.
5		PORCENTAJE DE PERSONAS QUE NO PARTICIPAN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS		PVPAF:	=Cantidad de personas que participan actividades físicas, pre deportivas y recreativa en el tiempo t
1		RECREATIVOS RESPECTO A. LA POBLACIÓN TOTAL (PPPAF)		TPY	= Cantidad total de la población nacional, en tiempo t.
		PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE		PRCAcd:	Población del ámbito rural con servicio de agua potable, mediante red pública centro o fuera de vivienda
6		AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA	PERSONAS	PRCApp:	Población del ambiente rural con servicio de agua potable mediante pileta pública
	10000			PTR:	Población Total de Ámbito Rural
		PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO A SERVICIOS DE		PRDSE:	Población del ámbito rural con disposición sanitaria de excretas mediante sistemas individuales como UBS o letrina.
7		ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	PERSONAS	PRCCA:	Población del ámbito rural con servicio de alcantarillado a través de conexión domiciliaria
	MARKENDA	SANITARIA DE EXCRETAS		PTR:	Población total del ámbito rural
	CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO AL SERVICIO DE	DEGGGGGGG	PUCAcd:	domiciliaria ( dentro o fuera de la vivienda, per dentro de la edificación)
8		AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA	PERSONAS	PUCApp	Población del ámbito Urbano con acceso al servicio de agua potable a través de piletas publicas
				TPU	Población total del ámbito urbano distrital
9		PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS	PERSONAS	PUCA	Población del ámbito urbano con servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria
		FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS		TPU	Población total del ámbito urbano distrital  Horas al día sin servicio de agua potable en e
-	1	PORCENTAJE DE HORAS AL DÍA SIN SERVICIO SIN		HSS	Ambito urbano

invierte.pe

IRESO Nº 332 - CENTRO CÍVICO, PLAZA DE ARMAS - SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH

113



# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCO:**

Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI -



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia" DECREIO SUPREMO № 001-2021-РСМ

11	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON AL MENOS UNA ENTIDAD PÚBLICA SIN	LOCALIDAD	LCCI	Número de localidades con al menos una entidad pública con cobertura del servicio de acceso a internet fijo
	COMBNICACIONES	DE ACCESO A INTERNET FIJO		TL	Número total de localidades a nivel distrital con a menos una entidad pública
		PORCENTAJE DE PUNTOS	PUNTOS	A	Total de puntos críticos identificados
12	AGRICULTURA Y RIEGO	CRÍTICOS EN LAS QUEBRADAS NO PROTEGIDAS ANTE PELIGROS	CRÍTICOS EN QUEBRADA	В	Punto crítico identificado
13		PORCENTAJE DE VIVIENDAS EN EL ÁMBITO RURAL SIN	VIVIENDAS ATENDIDAS/AÑO	V1	Viviendas total de la zona rural con servicio de energía eléctrica
10		ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA Y MINAS		V2	Total de Viviendas de la zona rural
14	ENERGIA I MINAS	EN EL ÁMBITO URBANO SIN	VIVIENDAS	V1	Viviendas total de la zona urbana con servicio de energia eléctrica
•		ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	ATENDIDAS/AÑO	V2	Total de Viviendas de la zona urbana
		PORCENTAJE DE POBLACIÓN NO ATENDIDA POR UN		Α	Población no atendida por un adecuado servicio de limpieza publica
15	AMBIENTE	ADECUADO SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA	POBLACIÓN	В	Población atendida por un adecuado servicio de limpieza publica
		LIMPIEZA PUBLICA		C	Población total a nivel distrital

#### 3.- Valores de los indicadores a obtener mediante estudios

EM	SECTOR	INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA№ 01
187.07		PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	LOCAL EDUCATIVO	$\mathbf{LEEICH}_{t} = \left(\frac{CLH_{t}^{FN} + CLH_{t}^{CE}}{NI_{t}^{FN} + NI_{t}^{CE}}\right)100\%$
1 2	EDUCACION	PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA.	LOCAL EDUCATIVO	$\textbf{LEEPCII}_{t} = \left(\frac{\texttt{CLPI}_{t}^{\texttt{PN}} + \texttt{CLPI}_{t}^{\texttt{CE}}}{\texttt{NP}_{t}^{\texttt{PN}} + \texttt{NP}_{t}^{\texttt{CE}}}\right) 100\%$
3		PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA.	LOCAL EDUCATIVO	$LEESCII_{t} = \left(\frac{CLSI_{t}^{PN} + CLSI_{t}^{CE}}{NS_{t}^{PN} + NS_{t}^{CE}}\right)100\%$
4		PORCENTAJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y /O RECREATIVAS EN CONDICIONES INADECUADAS (PIDRI)	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS	$PIDRI_{t} = \left(\frac{NIRI_{t}}{TIR_{t}}\right) \times 100\%$
5	CULTURA	PORCENTAJE DE LA POBLACION SIN ACCESO AL SERVICIO DE RADIODIFUNCION CON CONTENIDOS CULTURALES ESUCATIVOS INFORMATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO QUE BRINDA EL IRTP	USUARIOS/AÑO	$\% UOIIO = \frac{UOT - UOAIO}{UOT} \times 100$
6	SALUD	PORCENTAJE DE EE. SS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA.	ESTABLECIMIENT O DE SALUD	$\% ESI = \frac{ESI}{ES} \times 100$
7		PORCENTAJE DE CEMENTERIOS CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	CEMENTERIO	$\% CI = \frac{CI}{C} \times 100$

invierte.pe

RESO Nº 332 - CENTRO CÍVICO, PLAZA DE ARMAS - SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH

8		PORCENTAJE DE ÁREAS URBANAS SIN SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL	на	$\% AUSDP = \frac{TAUR - AUCDP}{TAUR} \times 100\%$
9	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	PORCANTAJE DE LA POBLACION URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS	PORCENTAJE	$\% PSA = \frac{PSA}{PTU} \times 100 \%$
10		PORCENTAJE DE VOLUMEN DE AGUA RESIDUALES NO TRATADAS	М3	$SVARNT = \left(\frac{VTARR - VARCT}{VTARR}\right) \cdot 100$
11		PORCENTAJE DE METROS CUADRADOS DE ESPACIOS PUBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN ZONAS URBANAS POR IMPLEMENTAR.	M2/PERSONA	$EPR = 10 \text{ m2} \times Población Urbona$ $\% \text{EPNA} = \left(1 - \left(\frac{EPE}{EPR}\right)\right) X 100$
12		PORCENTAJE DE LA RED DE CAMINOS DE HERRADURA NO INTERVENIDOS	км	No RCHN) = (1 - Km, de caminos de herradura Intervenidos Total de Km, de caminos de Herradura ix 100
13	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL NO PAVIMENTADA CON INADECUADOS NIVELES DE SERVICIO	км	=% RVV no pavimentada con Inadecuados níveles de Servicio  · Km RVV no paviemntada con Adecuado nível de servicio  - de KM RVV no pavimentada
14		PORCENTAJE DE LA RED VECINAL POR PAVIMENTAR	км	% de la RVV per Pasimentar = [1 + # de Kim. de RVV Pasimentada   4 de Kim. de RVV Fotal Existente   × 100%
15	AGRICULTURA Y RIEGO	PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN RIEGO	на	$\%HSR = \left(\frac{A - B}{A}\right) \times 100$
16		PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRICOLA SINTECNIFICACION	на	$v_0 SST = \left(\frac{A-B}{A}\right) \times 100$
MI		PORCENTAJE DE SISTEMAS DE RIEGO EN MAL ESTADO	SISTEMA DE RIEGO	$36  SRNI = \left(\frac{A - B}{A}\right) \times 100$
18		PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE AGRÍCOLA CON PÉRDIDAS OCASIONADAS POR PLAGAS NO INTERVENIDAS	на	% Superficie no intervenida = Superficie TPP — Superficie tritervenida Superficie TPP
19		PORCENTAJE DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRODUCCION Y PROCESAMIENTO PRIMARIO DE RIESGO NO VIGILADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES	PORCENTAJE	% ANV: $\frac{AR - ARV}{AR} \times 100$
20		PORCENTAJE DE PUNTOS CRÍTICOS EN LAS QUEBRADAS NO PROTEGIDAS ANTE PELIGROS	PUNTOS CRÍTICOS EN QUEBRADA	$\%PGNIQ = \left(\frac{A - B}{A}\right) \times 100$
21	DEFENSA	Nº DE CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGECIA NO IMPLEMENTADOS	CENTRO DE OPERACIÓN DE EMERGENCIA	V1 - V2 = I
22	TURISMO	PORCENTAJE DE RECURSOS TURISTICOS INVENTARIADO PRIORIZADOS QUE NO BRINDAN ADECUADOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS	RECURSO TURISTICO	%RTIPNA=((TRTIP-RTIPA))/TRTIP×100%
23	INTERIOR	PORCENTAJE DE SECTORES A NIVEL DE DISTRITO QUE NO CUENTAN CON MEDIOS DE VIGILANCIA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.	SECTOR VIGILADI	D PSCMVA=(1-NSNMVA/NSN)x100

111



# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

Oficina de Programación Multianual de Inversiones





1801

# De los estudios a realizar se requiere recabar la siguiente información:

ITEM	SECTOR	ACCESO A SERVICIOS		DATOS REQUERIDOS
			NUN	Cantidad total de locales educativos con servicio de Educación Inicial incluidos en l base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t
		PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL	$NI_{\ell}^{2}$	Cantidad total de locales educativos con servicio de Educación inicial no incluidos en el Pian Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t
'		SERVICIO DE EDUCACION INICIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	crnts	Centidad de locales educativos con servicio de Educación Inicial y capacidad instalad inadecuada incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructur Educativa en el tiempo t
			const	Cantidad de locales educativos con servicio de Educación Inicial y capacidad instatad inadecuada no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t
			NRPN:	Cantidad total de locales educativos con Educación Primaria incluidos en la base di monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t
		EDUCATIVOS CON EL	NRCE:	Cantidad (otal de locales educativos con servicio de Educación Primaria no incluidos el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t
2		SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA.	CLP1,PN:	Cantidad de locales educativos con servicio de Educación Primaria y capacida instalada inadecuada incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional d Infraestructura Educativo en el tiempo t
	EDUCACION		CLP1 CE	Cantidad de localos educativos con servicio de Educación Primario y capacida instalada inadecuada no incluídos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en tempo 1
			NSPN:	Cantidad total de locales educativos con servicio de Educación Secundaria incluidos e la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t
		PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN	NSEE	Cantidad total de locales educativos con servicio de Educación Secundaria no incluido en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t
3		SECUNDARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADEGUADA  PORCENTAJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y /O	CLSIPN	Cantidad de locales aducativos con servicio de Educación Secundaria y capacida instalada inadecunda incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional o infraestructura Educativa en el tempo t
			CLUÇE	Cantidad de locales educativos con servicio de Educación Secundaria y capacidad instalada inadecuada no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo 1.
4			NIDRO,	= Número de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas en tiempo t
		REGREATIVAS EN CONDICIONES INADECUADAS (PIDRI)	TIDR	= Total de instalaciones deportivas y/o recreativas en el tiempo t
	CULTURA	PORCENTAJE DE LA POBLACION SIN ACCESO AL SERVICIO DE RADIODIFUNCION CON CONTENIDOS CULTURALES ESUCATIVOS INFORMATIVOS	uor=	Total de unidades orgánicas de la Entidad.
		Y DE ESPARCIMENTO QUE BRINDA EL IRTP	UOAIO#	Número de unidades organicas de una Entidad con adecuado índice de ocupación.
		PORGENTAJE DE EE, SS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA  PORCENTAJE DE CEMENTERIOS CON	ESI	Cantidad de Esteblecimiento de salud del primer nivel de atencio con capacidad instalad inadecuada.
6	SALUD		ES	Total de establecimientos de salud del primer nivel de atención a nivel distrital escepto la de ambito privado, los que no cuentan con categoria y clasificados como otro.
,			CI:	Cementerio con capacidad instalada inadesuada
		CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA		Total de cementerios existentes
0		PORCENTAJE DE AREAS URBANAS SIN SERVICIO DE	AUCDP	Areas urbanas con servicio de drenaje pluvial
	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL	TAUR	Total de areas orbanas que requieren el servicio de drenaje pluvial
9		PORCENTAJE DE VOLUMEN DE AGUA RESIDUALES NO	PSA	Población urbana sin acceso al servicio de movilidad urbana a través de pistas y vereda
,			PTU	Poblacion total urbana
10			VARCT	Volumen de aguas residuales con tratamiento efectivo, corresponde al volumen de agua residuales que recibe tratamiento, sea primario, secundario o terciano, previo al vertimiento de esta agua en un cuerpo receptor.
		TRATADAS	VTARR	Es volumen total de aguas residuales recolectadas mediante el sistema de alcantarillad que pueden recibir un fratamiento previo a ser vertidos directamente a un cuerpo recept
TI.		PORCENTAJE DE METROS CUADRADOS DE ESPACIOS PUBLICOS PARA EL	EPE	m2 de espacios públicos para el esparcimiento y recreacion en zonas urbanas existent (implementados)
		ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN ZONAS URBANAS POR	EPR	Total de m2 de espacio publicos para el esparcimiento y recreacion en zonas urbanas requeridas

in√ierte.pe

BRESO Nº 332 - CENTRO CÍVICO, PLAZA DE ARMAS - SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH



Oficina de Programación Multianual de Inversiones



1800

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia" DECRETO SUPREMO Nº 001-2021-PCM

12		PORCENTAJE DE LA RED DE CAMINOS DE HERRADURA NO		Caminos de Herradura Intervenidos (Km)
		INTERVENIDOS		l'otal de Caminos de Herradura (Km)
13	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL NO PAVIMENTADA CON		Km Red Vial Vecinal (RVV) No Pavimentada con Adecuado Nivel de servicio
,,		INADECUADOS NIVELES DE SERVICIO		Km Red Vial Vecinal (RVV) no pavimentada
14		PORCENTAJE DE LA RED		Km Red Vial Vecinal (RVV) Pavimentada
		VECINAL POR PAVIMENTAR		Km Red Vial Vecinal (RVV) Existente
15		PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN		superficie agricola total (considerado superficie agricola bajo riego y superficie agricola bajo secado
		RIEGO	В	superficie agricola bajo riego
		PORCENTAJE DE	A	superficie agricola bajo riego
16		SUPERFICIE AGRICOLA SIN - TEGNIFICACION	В	Superficie agricola atemdida bajo tecnificacion de riego
-		PORCENTAJE DE SISTEMAS	A	Total de sistemas de riego inventariado
17		DE RIEGO EN MAL ESTADO	В	Sistema de riego atendido
	AGRICULTURA Y RIEGO	PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE AGRÍCOLA CON PÉRDIDAS OCASIONADAS POR PLAGAS NO INTERVENIDAS	SI	Superficie intervenida (Suma de areas intervenidas por las distintas instancias del estado)
18			STPP	Superficie total con perdidas por plagas
		PORCENTAJE DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRODUCCION Y	AR	Numero total de intervenciones necesarias en vigilancia de alimentos agropecuarios de produccion y procesamiento primario de riesgo (según clasificacion SENASA 2017)
19		PROCESAMIENTO PRIMARIO - DE RIESGO NO VIGILADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES	ARV	Numero total de intervenciones en vigitancia de almentos agropecuarios de produccion y procesamiento primario realizadas por los GL y GR
	-	PORCENTAJE DE PUNTOS CRÍTICOS EN LAS	A	Total de puntos críticos identificados
20		QUEBRADAS NO PROTEGIDAS ANTE	В	Punto critico identificado
		№ DE CENTROS DE OPERACIONES DE	V1	Numero Total de COE
21	DEFENSA	EMERGECIA NO IMPLEMENTADOS	V2	COE implementados
22	TURISMO	PORCENTAJE DE RECURSOS TURISTICOS INVENTARIADO PRIORIZADOS QUE NO BRINDAN ADECUADOS		Total de Recursos Turísticos Inventariados Priorizados (TRTIP)
	)	SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS	TRTIP	Recursos Turísticos Inventariados Priorizados Adecuados (RTIPA)
			NSN:	Número de sectores a nivel distrital
23	PORCENTAIR DE SECTORES A NIVEL DE DISTRITO QUE NO CUENTAN CON MEDIOS DE VIGILARCIA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.		NSCMVA	Número de sectores a nivel nacional que cuentan con medios de vigilancia adecuada

Corresponderá a los responsables de la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, determinar los aspectos técnicos para su ejecución, debiendo definir el cuestionario y los estudios correspondiente.

Cumplo con informar a usted.

Atentamente;

C.c. Archivo P. Archivo OFML

in√ierte.pe

RESO Nº 332 - GENTRO CÍVICO, PLAZA DE ARMAS SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARL REGIÓN ANCASH

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos		
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\textit{S}/\textit{400,000.00}\$ (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  M >= S/ 400,000.00 <sup>13</sup> : 70 puntos  M >= S/ 300.000.00 y < S/ 400,000.00:  60puntos  M > S/ 274,697.00 <sup>14</sup> y < S/ 300,000.00:		
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos		
	Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  1 PLAN DE TRABAJO: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente un plan de trabajo, debiendo contener lo siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta: Se asignará el puntaje a la presentación de la metodología de acuerdo al siguiente rango:  1Plan de Trabajo		

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

14	El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito
	de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser
	la siguiente:
	-

M >= S/ 1 000,000.00 M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [...] puntos [...] puntos [...] puntos

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
- Objetivos Específicos	20 puntos		
<ul> <li>Enfoque general para el diagnóstico de la situación de brechas.</li> <li>Matriz de funciones entre equipo técnico y las actividades a desarrollar.</li> <li>Cronograma de elaboración del proyecto de inversión pública.</li> </ul>	2COVID 19: desarrollará el protocolo covid-19 para la realización del servicio detallando los		
2 COVID 19: desarrollará el protocolo covid-19 para la realización del servicio detallando los procedimientos a realizar de acuerdo a las acciones programadas	procedimientos a realizar de acuerdo a las acciones programadas 10 puntos		
Acreditación:	10 partos		
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>00 puntos</b>		
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>15</sup>		

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.** 

# **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

# **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi		
		Donde:  I = Oferta.  P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.  O <sub>i</sub> = Precio i.  O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.  PMP = Puntaje máximo del precio.		
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos		

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>17</sup>

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>18</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades							
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Forma de cálculo Procedimiento					
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].					
2	()							

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	[]	
----------------------------	----	--

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

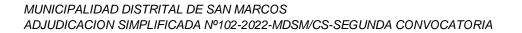
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº102-2022-MDSM/0	CS-SEGUNDA CONVOCATORIA
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
LA LIVIDAD	LL CONTIATION
Importante	
•	

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



# **ANEXOS**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>23</sup>	•	Sí	No
Correo electrónico :			<u>.</u>

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorci
---------------------------------

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 5

#### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>25</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

#### A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

#### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS ADJUDICACION SIMPLIFICADA №102-2022-MDSM/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del personal

## **Importante**

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{27}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS ADJUDICACION SIMPLIFICADA №102-2022-MDSM/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]		

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal o de su Representante Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

#### **OFERTA ECONÓMICA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA		
TOTAL			
IOTAL			

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 7

# **OFERTA ECONÓMICA**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 7

#### OFERTA ECONÓMICA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>29</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>30</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>31</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

# ANEXO Nº 8

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

# DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N	o	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
1											
2	2										
3	3										

<sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

lm			

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/

200,000.00])

# Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

......

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

# Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.